



DECRETO N° **1699**

TEMUCO, **02 DIC 2022**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 21.09.2022; presentada por GRANDON GROUP SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 831 de fecha 23.11.2022 correspondiente al acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 22.11.202, que aprobó la otorgación de la patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-1006  
Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 02145 LOCAL 4  
Nombre Del Contribuyente : GRANDON GROUP SPA  
Rut : 77.435.337-2  
Nombre Rep. Legal : GONZALO ANTONIO GRANDÓN QUINTANA  
Rut :   
Fecha De Solicitud : 21.09.2022  
Otorgación N° : 45  
Rol Avalúo : 02704-0009  
Email : gonzalo@clicket.cl  
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MARV/HAA/VVN/fvs  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
IDDOC 2608956